



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Presidencial

N° 133-2025-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 11 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0990-2025-OPP/UNISCJSA de fecha 07 de noviembre de 2025; Proveído N° 2743-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 11 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y, por Resolución de Comisión Organizadora N° 415-2024-CO/UNISCJSA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; siendo delegable dicha facultad a través de disposición expresa publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo.

Que, mediante Informe N° 0990-2025-OPP/UNISCJSA de fecha 07 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Presidente de la Comisión Organizadora que, el artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



///...Resolución Presidencial N° 1332025-UNISCISA/P

Ejecución Presupuestaria", dispone respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se deben efectuar conforme a lo siguiente:

(...)

b) *Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora*

i. *Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.*

(...)

Asimismo, refiere que, en el mes de octubre de 2025, se han realizado modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, a nivel de específica de gasto, genérica de gasto dentro de una misma actividad y modificaciones presupuestarias entre actividades y a nivel de productos, previamente autorizados con Resolución Presidencial, ello con la finalidad de atender las solicitudes de certificación de crédito presupuestal presentado por la Dirección General de Administración y las áreas usuarias. Por lo que, en cumplimiento de ello y en mérito a lo señalado en el numeral 24.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" solicita la formalización de las notas modificación tipo 3 – modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizada en el mes de octubre del año fiscal 2025, para lo cual adjunta las siguientes notas de modificación presupuestal: Rubro: 00-Recursos Ordinarios N°: 451, 452, 453, 454, 455, 456, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 465, 466, 467, 468, 469, 471, 472, 474, 476, 478, 479, 480, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 506, 507, 508, 509 y 510.

Rubro: 09 – Recursos directamente Recaudados: 464, 470, 473, 475, 477, 481 y 505.

Rubro: 13 – Donaciones y Transferencias: 457

Que, mediante Proveído N° 2743-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 11 de noviembre de 2025, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone al Secretario General, la emisión del acto resolutivo de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de octubre de 2025.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente Formalizar las notas modificación tipo 3 – modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizada en el mes de octubre del año fiscal 2025, para lo cual adjunta las siguientes notas de modificación presupuestal: Rubro: 00-Recursos Ordinarios N°: 451, 452, 453, 454, 455, 456, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 465, 466, 467, 468, 469, 471, 472, 474, 476, 478, 479, 480, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 506, 507, 508, 509 y 510.

Rubro: 09 – Recursos directamente Recaudados: 464, 470, 473, 475, 477, 481 y 505.

Rubro: 13 – Donaciones y Transferencias: 457

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



///...Resolución Presidencial N° 1332025-UNISCISA/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR las notas modificación tipo 3 – modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizada en el mes de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle de notas de modificación presupuestal:

Rubro: 00-Recursos Ordinarios N°: 451, 452, 453, 454, 455, 456, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 465, 466, 467, 468, 469, 471, 472, 474, 476, 478, 479, 480, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 506, 507, 508, 509 y 510.

Rubro: 09 – Recursos directamente Recaudados: 464, 470, 473, 475, 477, 481 y 505.

Rubro: 13 – Donaciones y Transferencias: 457.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de ésta Casa Superior de Estudios, correspondientes al mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y órganos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. ENCOMENDAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y oficinas o unidades pertinentes, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

ABDÓN AMBULPO BUSTAMANTE MEJÍA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA

C.c.
Comisión Organizadora
Administración
Planeamiento y Presupuesto
OTI
Archivo

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe